



N. 18

Pgs 35 a 37

# Testamento

- de -

Fidel Bernal

En Tarapaca, Republica de Chile, a doce de Julio de mil novecientos, ante mi Cloris O. Choa, oficial del Registro Civil de la cuarta circunscripcion de Tarapaca y testigos que se expresaran a la conclusion, comparecio en mi oficina don Fidel Bernal, a quien conozco y espuso: que encontrandose bueno de salud y en pleno uso de sus facultades mentales, venia en otorgar su testamento, en la forma siguiente: - Primero. Declara que tiene cincuenta y un año de edad y que es hijo natural de Maria Bernal. - Segundo. Declara que es peruano, natural de este pueblo de



Carapaca y domiciliado en el  
vecino lugar de Huaracina. -  
Tercero. Leclara que es viudo de  
Andrea Bicentelo, fallecida el  
veintiocho de junio ppdo., de  
cuyo matrimonio le sobreviven  
cinco hijos, llamados: Cesimi-  
ra, Constantino, Anselma, Ma-  
cario y Quintin Peronal, a lo  
que reconoce por legítimos; agre-  
ga que tuvo otros hijos del mis-  
mo matrimonio que murie-  
ron de tierna edad. - Cuarto.  
Leclara que reconoce como hi-  
jo natural a Manuel Per-  
onal. - Quinto. Leclara por  
sus bienes, una casa ubicada  
en este pueblo, en la calle de  
Chintuya, con sus linderos se-  
gun consta de escritura. - Sex-  
to. Un terreno en Caigua, lla-  
mado Roberto, que consta de  
once cerros, estando una entera-  
da por las aluviones. - Séptimo.  
Leclara en el mismo Caigua,  
una casita con los linderos si-  
guientes: al Norte, el cami-  
no real y al Sur, Este y Oes-  
te, unos cerros. - Octavo. Lecla-  
ra un terreno en Blanco, en



Coroá, en sus linderos, según consta de escritura. - Once. Una chacra en el mismo Coroá, indivisa con sus hermanos Francisco, Isabel y Ricardina Bicentelo. - Diecinueve. Declara que instituye por herederos de sus enmencados bienes, a sus hijos Casimira, Constantino, Anselma, Macario, (17) Quintín y Manuel Beonal, por iguales partes. - Once. Declara que sus herederos paguen las deudas que aparecieren con documentos legales, así mismo ~~cabrán~~ ~~lo~~ pagarías y vales que encontraren en sus papeles. - Doce. Declara que los bienes de su finada esposa Andrea Bicentelo, situados en Pasaguina, Caigua y Jacosa, animales, alhajas, muebles, dinero y otros objetos que aparecieren, se repartan igualmente entre sus hijos Casimira, Constantino, Anselma, Macario y Quintín Beonal. - Trece. Declara que nombra albaceas, en primer lugar a su genro Daniel Ramirez, y en segundo, a su hijo Constantino Beonal. -

Catorce. Declara que fue nombrado albacea por su finado hermano Francisco Dientelo y que según acuerdo conveniente, ha hecho entrega a don Gregorio Rino, de los bienes e hijos menores de su citado hermano. Por último, declara que por el presente revoca cualquier otro testamento que ante de ahora hubiese otorgado y quiere que solo valga este y se reputa como su última y deliberada voluntad. El oficial del Registro Civil que suscribe certifica, que el testador está al parecer de buena salud y en su sano juicio y que lo otorgó ante los testigos don Eusebio González, don Domingo Castro y don Manuel Capetillo, mayores de edad, los dos primeros de este domicilio y el último domiciliado en Mulli Mulli, de esta Gobernación. El tes.



10.10.1900

tamento fue leído en alta voz por el oficial suscito, en presencia del testador y testigos y se efectuó en un solo acto. Se dio copia en papel competente. Ley fe = Fidel Beonal = Nemesio Gonzalez = Domingo Castro = Manuel Capetillo R. = Antezoni, C. Ochoa, oficial Civil.

Paso, ante mi; para constancia, sello y firma.  
C. Ochoa  
o. c.

